

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **068**

Fecha: 29/06/23

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2020 00160	Ejecutivo Singular	GLORIA CECILIA - BOHORQUEZ ZULETA	LUIS VLADIMIR PEÑALOZA FUENTES	Auto aprueba liquidación Auto por no haberse objetado la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, se imparte su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.	28/06/2023	
20001 31 03 001 2021 00243	Ordinario	LENIS - QUINTERO JAIME	ORIANA ALVARADO ROMERO	Auto Interlocutorio Control de legalidad/Integra contradictorio/Requiere Avalúo/Reconoce apoderado demandado y Rechaza Solicitud	28/06/2023	
20001 31 03 001 2022 00230	Ejecutivo Singular	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.	CONSTRUCTORA LINDARAJA LTDA	Auto termina proceso por Pago Auto termina proceso por Pago total de la obligación, de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del CGP, levanta las medidas cautelares decretadas y practicadas, previa verificación por Secretaría de la inexistencia de embargos de remanentes. En caso de haber embargos demandantes póngase por secretaria a disposición del Juzgado solicitante. Oficiese. Sin condena en costas y demás gastos procesales. Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente, por secretaria, dejando las constancias del caso, sin necesidad de desglose en atención a que la parte ejecutante tiene en su poder y custodia las facturas objeto de recaudo.	28/06/2023	
20001 31 03 001 2023 00058	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD VIGILANCIA Y SEGURIDAD PLUS LTDA VISE PLUS LTDA	PRABYC INGENIEROS S.A.S.	Auto Rechaza Demanda Auto RECHAZA la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, por no haberse subsanado y ordena ARCHÍVO del expediente, dejando las constancias del caso por secretaria.	28/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2023 00074	Ejecutivo con Título Hipotecario	B.B.V.A. - BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	LAUDITH POLO MURILLO	Sentencia Proceso Ejecutivo Hipotecario SENTENCIA Seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada en el auto de mandamiento pago de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en contra de LAUDITH YICELA POLO MURILLO CC 49.797.913, DECRETESE la venta en pública subasta del inmueble objeto de litigio perteneciente a la ejecutada LAUDITH YICELA POLO MURILLO, identificado con matrícula inmobiliaria 190 – 103426. Bien inmueble, casa de habitación y lote de terreno de 333.00 MTS2, ubicado en la Calle 26 número 22-53, Barrio Primero de Mayo, en la ciudad de Valledupar, Cesar. Identificado todo el predio con la cedula catastral vigente número 010300650003000, cuyos linderos se encuentran estipulados en la Escritura Pública No. 563 de 16 de febrero de 2015, otorgada por la Notaria Primera del Círculo de Valledupar. Practicar por las partes la liquidación del crédito, luego de la ejecutoria de es proveído. Ordénese el avalúo del bien embargado y secuestrado, y se condena en costas, agencias 3% Auto Rechaza de Plano la Demanda	28/06/2023	
20001 31 03 001 2023 00132	Ejecutivo Singular	YAIR ANDRES GUERRA GARCIA	CLINICAL CENTER S.A.S.	Auto admite demanda	28/06/2023	
20001 31 03 001 2023 00133	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LINDELIA VANESA CADENA BOBADILLA	Auto admite demanda	28/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/06/23 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIO